

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REFORMA Y REALIZACIONES MENORES DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en los edificios de la Universidad de Cantabria.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El objeto del presente pliego es la definición del personal cualificado, procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos que se deberán emplear en el mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en los edificios de la Universidad de Cantabria.

Este mantenimiento y conservación tendrá como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes, y deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, minimizando los posibles paros como consecuencia de averías, previa aplicación de un mantenimiento preventivo en caso de ser necesario. Garantizará la seguridad de los edificios y sus instalaciones en lo referente a aspectos técnicos de ingeniería y arquitectura, así como el cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y edificios objeto de este pliego.

Este servicio comprenderá un mantenimiento fijo contratado a precio cierto y otro no comprendido por su carácter en la modalidad anterior.

Operaciones comprendidas en las tareas de conservación y mantenimiento fijo

A continuación se detallan trabajos que con periodicidad mensual, y obligatoria, tienen como finalidad revisar, comprobar, ajustar y mantener todos los elementos de los aparatos elevadores, teniendo especial interés en aquellos que gobiernan los mecanismos y sistemas de seguridad.

Para ello deberán realizarse estas tareas con el debido personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un perfecto funcionamiento.

Como mínimo se realizarán los siguientes trabajos, en los que se entienden incluidos la mano de obra, los materiales, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su correcto ejercicio:

- Engrasado de elementos móviles con grasas, lubricantes o aceites especiales. Incluye el aporte de los materiales y maquinaria necesarios.
- Comprobación y relleno de niveles de aceite, incluido éste.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos electro-mecánicos en cuadro de maniobra:
 - Protecciones eléctricas: Interruptores diferenciales y magnetotérmicos.
 - Contactores
 - Bobinas
 - Contactos

- Resistencias, diodos
 - Fusibles
 - Rectificadores, condensadores, transformadores
 - Tarjetas electrónicas. Limpieza cuadro de maniobra. Exterior e interiormente
 - Limpieza cuarto de máquinas
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de todos los elementos relacionados con la máquina tractora y su motor eléctrico o hidráulico:
- Devanados eléctrico, centrales u oleodinámicas.
 - Guarniciones de freno.
 - Elementos de reglaje de freno del motor.
 - Muelle de freno.
 - Funcionamiento de ejes, coronas, rodamientos, cilíndricos pistones, y válvulas.
 - Holguras de los mismos.
 - Revisión de acuñamiento: Limitador de velocidad, estado de la polea motriz.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos de cabina y su acceso:
- Funcionamiento de alarma.
 - Funcionamiento de paradas. Estado de botoneras.
 - Existencia de placa de características.
 - Alumbrado. Reactancias.
 - Pantallas de corte.
 - Contactos sistemas de seguridad.
 - Levas o sistemas de apertura de puertas.
 - Estado de guías de puerta. Actuadores de puerta.
 - Guarniciones de rozaderas.
 - Sistema de acuñamiento.
 - Dispositivos eléctricos de maniobra: Vidrios de mirillas, botonera de revisión Mantenimiento.
 - Estado general de la decoración de cabina.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos en huecos y puertas de planta:
- Estado general de las puertas de cada planta. Bisagras.
 - Amortiguadores de puerta
 - Vidrios de mirillas
 - Correcto funcionamiento cerraduras de puertas planta.
 - Enclavamiento electro-mecánico de puertas.
 - Dispositivos electro-mecánicos de freno, parada, apertura de puertas y de seguridad:
 - Inductores
 - Soporte
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta
 - Botoneras

- Actuadores
 - Otros
 - Guarniciones de rozaderas y guías.
 - Alumbrado de hueco.
 - Inspección de foso. Filtraciones. Limpieza del mismo. Evacuación de agua.
 - Numeración de planta donde falte.
 - Existencia de rótulo puerta cuarto máquinas.
 - Suministro y colocación placa indicativa de actuación manual de máquina para rescates, donde falte.
 - Iluminación suficiente sobre máquina.
 - Muelles.
 - Detectores de presencia.
 - Mangueras de maniobra, conductores eléctricos.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de cables, poleas, contrapesos, limitadores:
- Estado de cables. Longitud de los mismos
 - Amarres de cables en cabina
 - Amarres de cables en contrapeso
 - Cables de compensación
 - Cables y contactos eléctricos de limitador de velocidad
 - Estado desgaste de poleas motrices y limitador
 - Guarniciones rozaderas de contrapeso
 - Cables de arrastre
 - Poleas
- Limpieza de elementos eléctricos y mecánicos para el perfecto funcionamiento de cualquier aparato elevador.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de otros elementos que fueran obligatorios por Ordenanzas, Normas, Reglamentos o Instrucciones Técnicas.
- Asistencia técnica de las Revisiones Generales Periódicas cuando corresponda.

El servicio de mantenimiento incluirá el mantenimiento y conservación de todos los equipos, corriendo por cuenta del contratista las revisiones periódicas, la atención de avisos, comprobación de niveles y reposición en su caso, engrase y ajustes, así como la reparación y reposición de cualquier componente del conjunto de modo que el conjunto se mantenga en las mismas condiciones técnicas de origen.

El contratista estará obligado a entregar al Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria, un parte de las revisiones efectuadas, este parte será individual para cada instalación, y en el se recogerán datos del estado de los elementos de la instalación, dicho parte irá firmado por el operario u operarios de la empresa contratada y con el visto bueno del responsable o persona del centro que haya supervisado la instalación.

Los elementos a sustituir por deterioro o caducidad de los mismos, serán objeto de facturación aparte, para su sustitución será necesaria la aprobación previa de la Universidad.

Las modificaciones y/o reparaciones que haya que realizar serán presupuestadas y presentadas a la Universidad para su aprobación.

No se podrán realizar modificaciones y reformas sin el conocimiento y aprobación de la Universidad.

En el caso de las plataformas elevadoras, instaladas en los edificios de la Universidad, los periodos de revisión serán y estarán de acuerdo a lo especificado en los mantenimientos de las casas instaladoras, en todo caso será preceptiva una revisión antes de la utilización por parte de la Universidad.

Será obligación del contratista la actualización de los datos y revisiones requeridos y exigidos por el Ministerio de Industria, respetando la periodicidad de las revisiones y controles indicadas y exigidas por este organismo.

Será obligación del contratista proponer a la Universidad la necesidad de pasar las inspecciones periódicas exigidas por el Ministerio cuando proceda y corresponda a cada aparato.

Las inspecciones periódicas serán realizadas por empresas autorizadas y acreditadas por el Ministerio de Industria, y la selección y contratación de las mismas será realizada por la Universidad.

Será obligación del contratista el estar presente durante la realización de las Inspecciones Periódicas Reglamentarias y comprobar y verificar que se hacen las inspecciones de acuerdo a lo exigido en la reglamentación vigente en cada momento.

Determinación de los principios de mantenimiento

La idea general del mantenimiento de las instalaciones deberá ser aquella que permita que los diferentes elementos actúen de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía.

En este sentido, la empresa contratada deberá establecer su programa maestro de revisiones que, periódicamente, será estudiado conjuntamente con la Unidad de Instalaciones y Seguridad de la Universidad, a fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, aceptando o modificando criterios, definiendo nuevas fichas de control, proponiendo los sistemas, métodos o reformas que, a su juicio contribuyan a optimizar la explotación, el servicio y la eficiencia energética de las instalaciones, así como su durabilidad.

Dado que se estima de gran trascendencia la conservación y mantenimiento preventivo, será una operación fundamental la inspección periódica, por persona responsable, de todas las instalaciones objeto de este contrato. A este fin la Unidad de Instalaciones y Seguridad de la Universidad dispondrá de las fechas adecuadas para efectuar revisiones generales de todas las instalaciones. Se entiende por mantenimiento preventivo, las operaciones que se realizan periódicamente sobre los edificios e instalaciones con el fin de prevenir avería o deterioro de las mismas y así garantizar tanto el adecuado funcionamiento de las instalaciones, como el cumplimiento de la normativa que le fuera de aplicación. La empresa contratada realizará, como mínimo el número de revisiones que establezca la normativa aplicable en su caso, o las que se consideren oportunas para garantizar un

estado adecuado de conservación.

Administración del servicio

La empresa contratada será responsable del servicio de conservación y mantenimiento, que estará ejecutado por personal cualificado y supervisado por un técnico de la empresa debidamente especializado.

La Universidad de Cantabria se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurar que la conservación y mantenimiento se está desarrollando de acuerdo con las exigencias establecidas en este pliego.

El contratista será responsable de preparar y redactar las órdenes de trabajo para su personal, en función de las averías, deficiencias y demás desperfectos que se produzcan, así como de emitir los partes diarios de incidencias que se produzcan.

La empresa contratada se comprometerá durante la vigencia del contrato de conservación y mantenimiento, a mantener a disposición de la Universidad de Cantabria, el personal especializado, así como las herramientas y medios auxiliares que se precisen para la ejecución de los trabajos.

Igualmente se compromete a facilitar a la Unidad de Instalaciones y Seguridad, los partes diarios de incidencias y llevar al día las fechas de averías y operaciones que sean o no periódicas.

La Unidad de Instalaciones y Seguridad hará llegar diariamente al personal técnico del contratista, los distintos encargos de trabajos a ejecutar, mediante parte de actuación. Se realizará una valoración previa del trabajo por el contratista, reflejándolo en el parte y una vez aceptada por la Universidad se podrá ejecutar el trabajo a realizar. Estos trabajos deberán ser atendidos en un plazo máximo de veinticuatro horas, inclusive en fines de semana o festivos, si la urgencia lo requiere.

Será obligación del contratista informar a la Unidad de Instalaciones y Seguridad del comienzo y finalización de cada trabajo encargado, a través de correo electrónico.

Para la realización de posibles actuaciones tanto programadas, como derivadas de modificaciones o mejoras en las instalaciones, se fijarán previamente con la Unidad de Instalaciones y Seguridad las fechas y plazos para su ejecución, acometiéndose de forma que no se entorpezca la actividad habitual de los centros.

El contratista presentará a la Unidad Técnica de Instalaciones y Seguridad de la Universidad el Calendario anual de las actuaciones contenidas en este Pliego. Dicho calendario incluirá el Centro, el contenido y las fechas de la actuación.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación que obligara a la realización de inspecciones, modificación total o parcial de alguna de las instalaciones, etc., la empresa contratada avisará y propondrá a la Unidad de Instalaciones y Seguridad las

modificaciones necesarias para adecuar la instalación en los plazos establecidos.

La empresa contratada está obligada a atender las solicitudes de soporte técnico que reciba por parte de la Universidad en los proyectos de instalaciones objeto del contrato.

La empresa contratada asesorará a la Unidad de Instalaciones y Seguridad sobre la documentación técnico-legal perceptiva en cada momento.

Los edificios tienen instalados ascensores y plataformas elevadoras, según la relación que se describe a continuación, y situación en planos (anexo1):

Relación de ascensores y plataformas elevadoras de los edificios de la Universidad:

FACULTAD DE CIENCIAS

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD m/s	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
1731	ASCENSA	AE	6	450	1	4	01/03/11
1732	ASCENSA	AE	6	450	1	4	01/03/11
1741	ASCENSA	AE	6	450	1	5	01/03/11
1742	ASCENSA	AE	6	450	1	5	01/03/11
	Montacargas Biblioteca						01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							5

FACULTAD DE MEDICINA Y ANIMALARIO

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
2375	ASCENSA	AE	4	300	0,70	4	01/03/11
2508	ASCENSA	AE	4	300	0,68	4	01/03/11
2311	ASCENSA	AE	6	450	0,70	2	01/03/11
8512	ZERGONSA (Animalario)	AH	13	1000	0,36	2	01/03/11
	PLATAFORMA	HID					01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							5

E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (EDIFICIO LABORATORIOS y TORRE)

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
1175	ZERGONSA	AE	4	450	0,70	4	01/03/11
1176	ENERGIT	AE	4	300	0,70	4	01/03/11
1177	ENERGIT	AE	4	450	0,70	4	01/03/11
1178	ZERGONSA	AH	6	450	0,80	6	01/03/11
8588	ZERGONSA (Torre)	AH	6	450	0,63	5	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							5

E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (EDIFICIO DE AULAS)

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
3537	GIESA	AE	4	300	1/0,25	3	01/03/11
3538	GIESA	AE	4	300	1/0,25	3	01/03/11
		Sube escaler.	1	150	-	-	01/03/11
		Sube escaler.	1				01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							4

I+D+I INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
11882S	ZERGONSA	AH	8	600	0,63	3	01/03/11
11883S	ZERGONSA	AH	6	450	0,63	3	01/03/11
11925S	ZERGONSA	AH	8	600	0,63	2	01/03/11
11926S	ZERGONSA	AH	8	600	0,63	3	01/03/11
11927S	ZERGONSA	AH	8	600	0,63	2	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							5

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN Y CDTUC - fase B -

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
6912	OTIS	AE	6	450	1	7	01/03/11
6909	OTIS	AE	6	450	1	7	01/03/11
6915	OTIS	AE	6	450	1	8	01/03/11
6913	OTIS	AE	6	450	1	8	01/03/11
6910	OTIS	AE	6	450	1	8	01/03/11
6914	OTIS	AE	6	450	1	8	01/03/11
6911	OTIS	AH	4	300	0,60	6	01/03/11
8589	ZERGONSA (CDTUC)	AH	6	450	0,62	3	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							8

E.U. INGENIERIA TECNICA MINERA

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
8803	IMEM	AH	6	450	0,63	5	01/03/11
8804	IMEM	AH	6	450	0,63	5	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							2

E.U. DE ENFERMERIA “C.S. Valdecilla”

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
6945	IMEM	AH	4	300	0,60	7	01/03/11
6946	IMEM	AH	4	300	0,60	7	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							2

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
4498	AYMSA	AE	6	375	1	4	01/03/11
4499	AYMSA	AE	6	375	1	4	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							2

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
-----	-------	------	-----------	---------------	-----------	------------	----------------

7859	OTIS	AH	6	450	0,60	5	01/03/11
7860	OTIS	AE	6	450	1	3	01/03/11
7861	OTIS	AE	6	450	1	7	01/03/11
7862	OTIS	AE	6	450	1	7	01/03/11
7907	OTIS	AE	6	450	1	7	01/03/11

TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							5
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	---

EDIFICIO INTERFACULTATIVO

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
5713	TABOSA	AE	4	300	1	5	01/03/11
5714	TABOSA	AE	4	300	1	5	01/03/11
5462	ZERGONSA	AH	8	600	0,70	5	01/03/11
5458	TABOSA	AH	4	300	0,60	4	01/03/11
5459	TABOSA	AH	8	600	0,60	3	01/03/11
5460	TABOSA	AE	4	300	1	4	01/03/11
5461	TABOSA	AE	4	300	1	4	01/03/11
PLATAFORMA		HID	0	500	0,1	2	01/03/11

TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							8
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	---

EDIFICIO DE FILOGOGIA

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
6147	OTIS	AH	4	300	0,60	3	01/03/11

TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							1
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	---

INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
9833	ZERGONSA	AH	8	600	0,63	4	01/03/11

TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							1
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	---

EDIFICIO RECTORAL Y PARANINFO (C/Sevilla)

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
-----	-------	------	-----------	---------------	-----------	------------	----------------

8077	ZERGONSA	AH	7	560	0,60	4	01/03/11
8078	ZERGONSA	AH	7	560	0,60	4	01/03/11
	SITES	Sube escaler.	1	150	-	-	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							3

PABELLÓN DE GOBIERNO

RAE	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	Nº PARADAS	FECHA CONTRATO
7037	IMEM	AH	7	525	0,60	3	01/03/11
TOTAL ASCENSORES Y PLATAFORMAS							1

Total de ascensores y plataformas: 57

Operatividad del servicio

Los licitadores son los que han de proponer la operatividad a establecer, a fin de cumplir los objetivos de conservación y mantenimiento que se definen en este Pliego, si bien en los programas deberá considerarse:

- 1.- A disposición de la Universidad se deberá tener personal de mantenimiento en número suficiente para atender cualquier emergencia mañana y tarde, inclusive en sábados, domingos o festivos, si la urgencia lo requiere. El personal deberá estar convenientemente uniformado e identificado, debiendo identificarse en la Unidad Administrativa correspondiente previamente a cualquier actuación.
- 2.- Todas las averías deberán repararse lo más rápidamente posible y como máximo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su detección, salvo en el caso que el funcionamiento del edificio impida efectuar el trabajo. En caso contrario, se pondrá en conocimiento de la Unidad de Instalaciones y Seguridad de la Universidad para que se adopten las medidas oportunas. En cualquier caso se adoptarán siempre las medidas oportunas que garanticen la seguridad de los usuarios y el edificio.
- 3.- Se prohíbe expresamente efectuar cualquier reparación de avería, reforma u obra nueva en las instalaciones, sin haber sido autorizada y aprobada la misma, y con la aceptación previa del correspondiente presupuesto por parte de la Universidad.
- 4.- Cuando el contratista detecte la necesidad de efectuar una reforma, lo comunicará en el parte correspondiente a la Unidad de Instalaciones y Seguridad, la que, si considera que el trabajo es de menor importancia, podrá dar la orden de ejecución inmediata, o bien solicitará presupuesto cuando la envergadura de la reparación lo requiera, el cual deberá ser conformado por la Unidad de Instalaciones y Seguridad.

Se establecerá un servicio telefónico permanente de 24 horas, incluidos festivo y fines de semana, para recepción de llamadas de urgencia. Tanto para este servicio urgente como para el normal y diario, a la empresa contratada se le asignarán las líneas telefónicas corporativas que la Unidad de

Instalaciones y Seguridad considere necesarias para la operatividad del servicio, cuyo coste será a su cargo.

Suministro de material

El pequeño material inherente a la realización de labores y trabajos de mantenimiento, antes descritos, tales como grasas, trapos, oxígeno, nitrógeno, freón, aceites, etc. serán por cuenta del contratista, que mantendrá a tales efectos el stock correspondiente para no perturbar el puntual desarrollo de las operaciones.

Inspección previa de las instalaciones

El contratista realizará durante el primer mes de vigencia del contrato, una inspección detallada del estado de las instalaciones y aparatos, de resultados de la cual elevará un informe a la Unidad de Instalaciones y Seguridad de la Universidad sobre las eventuales anomalías encontradas, que puedan afectar al incumplimiento del contrato.

En el caso de exposición de anomalías, la Universidad podrá optar entre corregir las mismas encargando de ello al contratista o bien no proceder a su reparación, quedando salvada entonces la responsabilidad del contratista en cuanto al funcionamiento de las instalaciones en las que hayan sido denunciadas las anomalías.

Si al finalizar el primer mes de vigencia del contrato, el contratista no formulase reparo alguno sobre el estado de las instalaciones y aparatos, se considera que recibe las mismas en normal estado de funcionamiento.

El contratista entregará un informe en el primer semestre del periodo de vigencia de este contrato, sobre las instalaciones actuales, indicando su adecuación o no a la Normativa Vigente para este tipo de instalaciones. En este informe indicará si los equipos instalados son, en cada caso, los adecuados para sus fines, de no ser así, indicará el tipo de equipo adecuado para ello. En caso de que alguno de los equipos instalados no se ajuste a la Normativa Vigente, lo reflejará en el informe, indicando claramente las normas y/o artículos que se incumplen y hará una valoración económica para su adecuación a la Normativa.

Prestación del servicio y control de calidad

El contratista será responsable de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos utilizados. Todos los recambios deberán ser originales, y en su defecto, el material sustitutivo debe ser de idénticas características y funcionalidades.

La empresa contratada está obligada a mantener informada en todo momento a la Unidad de Instalaciones y Seguridad sobre el estado de las instalaciones, así como las propuestas de adecuación, al objeto de garantizar el adecuado estado de conservación.

Será, asimismo, responsabilidad del contratista la calidad de las inspecciones y trabajos tanto técnicos como administrativos, que se efectúen, debiendo contar para ello con el necesario personal,

adecuadamente preparado.

Cuando, como consecuencia de averías urgentes, sean preciso trabajos no comprendidos en el presente Pliego, el contratista se compromete a poner a disposición de la Universidad, el personal necesario, previa la aceptación del correspondiente presupuesto.

El contratista será responsable de la retirada, el transporte y la gestión de los residuos producidos durante los trabajos objeto del presente contrato. Deberán entregarse copia del documento que acredite dónde, cuando y a quien se han entregado los diferentes residuos.

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

Este contrato está sujeto a la siguiente reglamentación:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 19 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AM-1.
- Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 27 de abril de 1992, por la que se aprueban prescripciones técnicas no previstas en la ITC MIE-AM-1.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Normas UNE que sean de aplicación.
- Código Técnico de la Edificación.
- REAL DECRETO 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- EN 81-70 Accesibilidad minusválidos.
- EN 81-70 Sistemas alarma de emergencia.
- Cualquier otro reglamento y/o normativa aplicable a este contrato.

Reparaciones, reformas y realizaciones menores, nuevas y complementarias.

En caso de considerarse oportuno, por parte de la Unidad de Instalaciones y Seguridad de la

Universidad, los trabajos de reformas y nuevas realizaciones menores en las instalaciones actuales y/o futuras, podrán ser realizados por el contratista, que estará obligado a aportar los recursos adicionales necesarios, valorándose las realizaciones a los mismos valores de los ofertados en la oferta presentada por el contratista, para la adjudicación del contrato objeto de este Pliego, tanto en lo referente a precios de mano de obra como a precios de materiales, y previa la aceptación del presupuesto por parte de la Universidad de Cantabria.

Trabajos auxiliares

Para los trabajos auxiliares, necesarios a realizar, tanto de albañilería, pintura, electricidad, etc., la Universidad podrá optar por que sean realizadas por cuenta del adjudicatario, para lo cual presentará oferta del precio de hora para los diferentes oficios y trabajos a realizar, o encargarlas directamente la propia Universidad.

La Universidad entregará copia de los planos de edificios, instalaciones, terrenos, y toda aquella documentación, que disponiendo de ella, sea de interés para el contratista, y facilite la mejor realización y conocimiento de las instalaciones y edificios objeto de este Pliego, asumiendo el contratista la obligación de custodia y su obligada reserva de la que será responsable.

Planos y documentación de las instalaciones

El contratista, al finalizar el primer trimestre del periodo de vigencia de este contrato, entregará a la Universidad planos detallados del conjunto de los elementos y equipos instalados y su ubicación, especificando perfectamente el tipo o características de todos ellos, para esto la Universidad proporcionará los planos base del conjunto de edificios donde se encuentran instalados estos equipos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 281.308,02. €